

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-16000-19-1249-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1249

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	281,164.0
Muestra Auditada	275,905.7
Representatividad de la Muestra	98.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 281,164.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 275,905.7 miles de pesos, que representó el 98.1%.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP Michoacán), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS**

#### **GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

#### **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

#### **RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO**

#### **CUENTA PÚBLICA 2024**

---

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
El CONALEP Michoacán contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, como lo es el “Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo”.	El CONALEP Michoacán no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
El CONALEP Michoacán contó con el “Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán”, el cual se dio a conocer al personal por medio de cartas de aceptación, correo electrónico y en su página de Internet.	El CONALEP Michoacán careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna, adquisiciones u obra pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Fortalezas	Debilidades
<p>El CONALEP Michoacán instituyó un procedimiento de recepción, tramitación y seguimiento a denuncias por presunta actuación de conductas contrarias al “Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán”; esto para vigilar, detectar, investigar y documentar posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución; documento que se difundió mediante los buzones físicos en los planteles y en su página de Internet.</p> <p>El CONALEP Michoacán contó con el “Comité de Ética del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán y de Control Interno” para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El CONALEP Michoacán contó con un manual general de organización y con el “Reglamento Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán”, los cuales establecen la estructura orgánica, facultades, atribuciones del titular de la institución y las funciones de sus unidades administrativas, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las áreas y responsables, para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información pública, armonización contable y rendición de cuentas.</p> <p>El CONALEP Michoacán contó con procedimientos formalizados para la administración de los recursos humanos, un catálogo de puestos y un programa anual de capacitación para el personal, en los cuales se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, así como su reclutamiento, selección y su evaluación.</p>	
	Administración de Riesgos
<p>El CONALEP Michoacán contó con el “Programa Estratégico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán 2021-2027” (PE), en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos y con indicadores y metas cuantitativas para medir el cumplimiento de los objetivos, y estableció parámetros de semaforización respecto al cumplimiento de las metas.</p> <p>El CONALEP Michoacán contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido, el cual está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.</p> <p>El CONALEP Michoacán contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido, el cual está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.</p>	<p>El CONALEP Michoacán no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el PE.</p> <p>El CONALEP Michoacán no contó con tres procesos sustantivos ni tres adjetivos (administrativos), en los que se evaluaran los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>El CONALEP Michoacán no cumplió con la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles.</p> <p>El CONALEP Michoacán no informó a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.</p>

Fortalezas	Debilidades
<b>Actividades de Control</b>	
El CONALEP Michoacán contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El CONALEP Michoacán no estableció un programa para el fortalecimiento de los procesos de Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
El CONALEP Michoacán contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones, y licencias para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.	El CONALEP Michoacán no contó con una política o manual, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
<b>Información y Comunicación</b>	
El CONALEP Michoacán estableció personas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental y de transparencia y acceso a la información pública.	El CONALEP Michoacán no contó con un programa de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas y la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.
El CONALEP Michoacán cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, además de cumplir con la generación de estados financieros.	El CONALEP Michoacán no estableció personas responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, fiscalización y rendición de cuentas.
<b>Supervisión</b>	
El CONALEP Michoacán no evalúo los indicadores establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.	El CONALEP Michoacán no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.

Fortalezas	Debilidades
	El CONALEP Michoacán no llevó a cabo autoevaluaciones del Control Interno ni auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ejercicio fiscal 2023.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41.0 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Michoacán, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2024-A-16000-19-1249-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### Transferencia de Recursos

**2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:**

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) los recursos del FAETA 2024 por 281,164.0 miles de pesos para el componente de Educación Tecnológica, en las fechas establecidas en el calendario de ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SFA los ministró al CONALEP Michoacán de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros

por 10.3 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del FAETA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.

- b) La SFA y el CONALEP Michoacán emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa.
- c) La SFA abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 por 281,164.0 miles de pesos para el componente de Educación Tecnológica a cargo del CONALEP Michoacán, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPyP "C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 12.4 miles de pesos, de los cuales 10.3 miles de pesos fueron transferidos al CONALEP Michoacán y 2.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 9 de enero de 2025, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.
- d) La SFA no transfirió recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.
- e) Los saldos de las cuentas bancarias de la SFA y del CONALEP Michoacán, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 y al 28 de febrero de 2025.

**3. La SFA remitió a la DGPyP "C" de la SHCP los CFDI emitidos por la recepción de los recursos del FAETA 2024 de enero a diciembre de 2024 con retrasos de 2 y hasta 19 días naturales después del plazo establecido en la normativa.**

El Órgano Interno de Control "B" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-222/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no suscribió el convenio de coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para la asignación de recursos del componente de educación para adultos mediante el FAETA.**

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las justificaciones en las que se precisa la imposibilidad de suscribir el convenio de coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para la asignación de recursos del componente de educación para adultos mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en razón del impacto presupuestario que

representa para el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por la transferencia de las plazas federales y el gremio sindical, con lo que se solventa lo observado.

5. El CONALEP Michoacán abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, en la cual se recibieron los recursos del fondo que le fueron transferidos por la SFA por 281,164.0 miles de pesos y rendimientos financieros por 10.3 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SFA, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 78.3 miles de pesos, y 12.4 miles de pesos al 28 de febrero de 2025, que totalizan 90.7 miles de pesos; sin embargo, utilizó 14 cuentas bancarias adicionales para el manejo de los recursos del FAETA 2024: 1 cuenta bancaria para el pago de servicios personales y el entero de los impuestos, y las 13 cuentas bancarias restantes se utilizaron para el pago de gastos de operación de los planteles, en las cuales se identificó una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-223/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La SFA y el CONALEP Michoacán registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos recibidos del FAETA 2024 por 281,164.0 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en la cuenta bancaria de la SFA por 12.4 miles de pesos, de los cuales 10.3 miles de pesos fueron transferidos al CONALEP Michoacán y 2.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 9 de enero de 2025, antes de la revisión, y de conformidad con lo establecido en la normativa, así como los rendimientos financieros generados al 28 de febrero de 2025 en la cuenta bancaria del CONALEP Michoacán por 90.7 miles de pesos, y el registro de los egresos devengados al 31 de diciembre de 2024 por 281,164.0 miles de pesos y los egresos pagados al 28 de febrero de 2025 por 281,127.6 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 275,869.3 miles de pesos, de los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 274,221.5 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 1,647.8 miles de pesos, de las cuales 274,221.5 miles de pesos se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con el sello “Operado con recursos FAETA del ejercicio fiscal 2024”, y el resto por 1,647.8 miles de pesos se observan en el resultado número 13 del presente Informe de Auditoría.

#### **Destino de los Recursos**

7. Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le transfirieron recursos del FAETA 2024 por 281,164.0 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de

---

diciembre de 2024 y se pagaron 270,064.2 miles de pesos a la misma fecha, y 281,127.6 miles de pesos al 28 de febrero de 2025, por lo que quedó un saldo pendiente por pagar de 36.4 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 28 de febrero de 2025
CONALEP Michoacán					
Servicios personales	274,257.9	274,257.9	97.5	263,158.1	274,221.5
Servicios generales	6,906.1	6,906.1	2.5	6,906.1	6,906.1
Total FAETA 2024	281,164.0	281,164.0	100.0	270,064.2	281,127.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Michoacán.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFA y transferidos al CONALEP Michoacán, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 10.3 miles de pesos y 90.7 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 101.0 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 88.5 miles de pesos en los objetivos del fondo, así como el reintegro a la TESOFE por 12.5 miles de pesos el 9 de enero y el 31 de marzo de 2025, antes de la revisión, y de conformidad con los plazos establecidos en la normativa.

Por lo anterior, se determinaron recursos pendientes por pagar por 36.4 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 36,379.41 pesos en la Tesorería de la Federación el 11 de abril de 2025, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa; adicionalmente, el Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-224/2025, por lo que se da como atendida y promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**8.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Michoacán destinó recursos del FAETA 2024 por 274,221.5 miles de pesos al 28 de febrero de 2025 para el pago de servicios personales, por lo que no excedió del presupuesto autorizado y comunicado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) para este rubro que fue de 274,257.9 miles de pesos.
- b) Los sueldos y compensaciones pagados del CONALEP Michoacán con recursos del FAETA 2024 al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal docente y de mandos medios y superiores se ajustaron a las plazas, categorías y número de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados para el CONALEP.
- c) Las prestaciones y estímulos otorgados por el CONALEP Michoacán se realizaron conforme a las condiciones generales de trabajo, los manuales de prestaciones, los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, no se efectuaron pagos por concepto de medida de fin de año al personal con categoría de mandos medios y superiores.
- d) Durante el ejercicio fiscal 2024, no se identificaron pagos realizados por el CONALEP Michoacán al personal después de la fecha de su baja, ni a trabajadores con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni a quienes contaban con licencia para ocupar un cargo de elección popular. Tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para desempeñar puestos de confianza en otras dependencias o entidades, ni comisiones externas con goce de sueldo para prestar servicios temporales en organizaciones, instituciones, empresas o dependencias del Sector Público Federal; asimismo, se constató que el CONALEP Michoacán no efectuó cancelaciones de pagos.
- e) El CONALEP Michoacán destinó recursos del FAETA 2024 por 345.7 miles de pesos para el pago de un trabajador comisionado al sindicato; comisión que fue debidamente autorizada por el CONALEP.
- f) Con la revisión de las nóminas del personal y la validación electrónica de los responsables de los planteles de Pátzcuaro y Uruapan del CONALEP Michoacán, con un total de 112 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2024, se constató que 104 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 8 casos se mostró evidencia documental que acreditó jubilaciones, cambios de adscripción, licencias sin goce de sueldo y renuncias voluntarias.

g) El CONALEP Michoacán realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 38,963.4 miles de pesos; de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 5,670.7 miles de pesos; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 16,413.2 miles de pesos; y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Ahorro para el Retiro (SAR) por 17,389.2 miles de pesos en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**9.** Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que en 26 casos: 23 “Docentes PC”, 1 “Asistente Escolar”, 1 “Jefe de Proyecto” y 1 “Secretaria C”, se determinó que no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 8,108.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los títulos y cédulas profesionales, nombramientos y constancias que acreditan la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 2 trabajadores por 1,011,942.52 pesos, el ingreso al puesto con fecha anterior a la emisión del profesograma de 16 trabajadores por 4,708,961.68 pesos y el otorgamiento de plazas mediante la comisión escalafonaria de 2 trabajadores por 720,687.93 pesos; asimismo, se comprobó que existió una diferencia por 40,513.27 pesos entre el monto observado de 6 trabajadores por 1,667,334.60 pesos y las integraciones de los pagos financiados con recursos del fondo por 1,626,821.33 pesos, para lo cual se proporcionó la integración correcta de los importes pagados de los 6 trabajadores; además, anexó la documentación que contiene el cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al nivel inmediato inferior de los 6 trabajadores por 1,435,043.78 pesos que, comparados con el último monto observado por 1,626,821.33 pesos, dan una diferencia de 191,777.55 pesos, de los cuales 191,778.00 pesos fueron reintegrados en la Tesorería de la Federación el 12 de junio de 2025, así como rendimientos financieros por 11,013.00 pesos, para un total aclarado de 7,917,149.18 pesos y reintegrado de 191,777.55 pesos de 26 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán para un total de 8,108,926.73 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-225/2025, por lo que se da como atendida y promovida esta acción.

**10.** Como parte de la revisión, en la auditoría número 1279 de la Cuenta Pública 2023, se determinó la necesidad de implementar acciones, a efecto de dar solución a la problemática relacionada con la contratación del personal, financiado con los recursos del fondo, que no cumplió con el perfil requerido para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal revisado.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1279 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2023-A-16000-19-1279-01-002, se constató que el CONALEP Michoacán informó y documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos; sin embargo, en la revisión de la Cuenta Pública 2024 reincidió en la irregularidad.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-226/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**11.** Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 15 procedimientos de adjudicación para la contratación de servicios de vigilancia y servicios de limpieza, financiados con recursos del FAETA 2024 por 1,235.3 miles de pesos y 412.5 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 1,647.8 miles de pesos, se constató que el CONALEP Michoacán los adjudicó de manera directa, conforme a lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

RELACIÓN DE CONTRATOS REVISADOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Plantel del CONALEP Michoacán	Fecha de formalización del Contrato CONALEP	Concepto	Monto pagado con FAETA 2024		
				Vigilancia	Limpieza	Total
1	Apatzingán	De fecha 1 de enero de 2024	Servicio de vigilancia.	37.8	0.0	37.8
		De fecha 1 de enero de 2024.	Servicio de limpieza.	0.0	18.5	18.5
2	Ciudad Hidalgo	De fecha 1 de marzo de 2024.	Servicio de vigilancia de apoyo logístico .	30.0	0.0	30.0
		De fecha 1 de marzo de 2024.	Servicio de vigilancia de seguridad máxima privada.	100.1	0.0	100.1
3	La Piedad	De fecha 1 de enero de 2024.	Servicio de vigilancia.	77.0	0.0	77.0
4	Lázaro Cárdenas	De fecha 2 de enero de 2024.	Servicio de vigilancia.	59.2	0.0	59.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Cons.	Planteel del CONALEP Michoacán	Fecha de formalización del Contrato CONALEP	Concepto	Monto pagado con FAETA 2024		
				Vigilancia	Limpieza	Total
5	Lázaro Cárdenas	De fecha 2 de enero de 2024.	Servicio de limpieza.	0.0	62.0	62.0
6	Los Reyes	De fecha 2 de enero de 2024.	Servicio de vigilancia.	16.2	0.0	16.2
7	Morelia I	De fecha 1 de enero de 2024.	Servicio de vigilancia.	214.6	0.0	214.6
8	Pátzcuaro	De fecha 1 de enero de 2024.	Servicio de vigilancia.	51.1	0.0	51.1
9	Uruapan	De fecha 2 de enero de 2024.	Servicios de limpieza y vigilancia.	33.3	26.6	59.9
10	Zacapu	De fecha 1 de enero de 2024.	Servicios de limpieza y vigilancia.	34.7	31.4	66.1
11	Zamora	De fecha 2 de enero de 2024.	Servicio de vigilancia.	19.5	0.0	19.5
12	Zitácuaro	De fecha 2 de enero de 2024.	Servicio de vigilancia.	22.5	0.0	22.5
13	Dirección General	Sin contrato (solo requisiciones).	Servicios de limpieza y vigilancia.	261.8	180.4	442.2
14	Morelia II	Sin contrato (solo requisiciones).	Servicios de limpieza y vigilancia.	257.5	93.6	351.1
15	Sahuayo	Sin contrato (solo requisiciones).	Servicio vigilancia	20.0	0.0	20.0
Total				1,235.3	412.5	1,647.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de los servicios de seguridad y de limpieza proporcionados por el CONALEP Michoacán.

- b) Los prestadores de servicios no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los procedimientos adquisitivos se ampararon en contratos y requisiciones respectivos, los cuales están formalizados por las instancias participantes.
- d) Se verificó documentalmente que los servicios de vigilancia y de limpieza no presentaron modificaciones de monto y plazo.
- e) Los pagos realizados con recursos del FAETA 2024 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas.

**12.** Con la revisión de las operaciones efectuadas por el CONALEP Michoacán de los servicios de vigilancia y limpieza, financiados con recursos del FAETA 2024 por 1,647.8 miles de pesos, se determinaron las irregularidades siguientes:

- a) El CONALEP Michoacán fraccionó los servicios de vigilancia y de limpieza por un total de 1,647.8 miles de pesos, ya que realizó diferentes contrataciones mediante 14 contratos para los planteles Apatzingán, Ciudad Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia I, Pátzcuaro, Zacapu, Zamora y Zitácuaro (todos sin número) y 5

requisiciones para los planteles Morelia II, Sahuayo y la Dirección General, y por las mismas partidas del Clasificador por Objeto del Gasto cuyo importe total rebasa el monto máximo permitido para cada una de las adjudicaciones directas.

- b) El CONALEP Michoacán no presentó las suficiencias presupuestarias, tampoco el escrito que justifique la necesidad de la contratación de los servicios de seguridad y de limpieza para todos los contratos o, en su caso, la autorización del Comité de Adquisiciones por excepción a la licitación; asimismo, no se presentaron los estudios de mercado mediante tres cotizaciones, a efecto de determinar la conveniencia de los servicios, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado (con excepción del contrato del plantel Zitácuaro); además, los prestadores de servicios adjudicados no se localizaron en el Padrón de Proveedores.
- c) En el caso de los servicios de vigilancia, financiados con recursos del FAETA 2024 por 1,235.3 miles de pesos, no se presentaron los registros de los prestadores de los servicios y elementos de seguridad privada a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y las adjudicaciones directas de menor cuantía no se registraron en el Sistema Integral de Procesos en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la contratación; asimismo, no se justificó la procedencia para contratar a prestadores de servicios privados, toda vez que previamente a dicha contratación se debió contar con la cotización del servicio por parte de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo y se debió verificar que la contratación no rebasara el 15.0% de otro prestador ofertante bajo las mismas condiciones.
- d) El CONALEP Michoacán no suscribió los contratos de las operaciones de los servicios de vigilancia y de limpieza que amparen las requisiciones de los planteles Morelia II, Sahuayo y la Dirección General; además, se constató que todos los contratos de los servicios de seguridad y de limpieza de los planteles Apatzingán, Ciudad Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia I, Pátzcuaro, Zacapu, Zamora y Zitácuaro no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, ya que no señalan la fuente de financiamiento para llevar a cabo los servicios, tipo de procedimiento adjudicado, el plazo y condiciones de entrega, la forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento de los contratos, ni las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales.
- e) El CONALEP Michoacán no presentó las fianzas de cumplimiento o cheques cruzados de los contratos y requisiciones de los servicios de vigilancia y de limpieza de los planteles Apatzingán, Ciudad Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia I, Pátzcuaro, Zacapu, Zamora, Zitácuaro, Morelia II, Sahuayo y la Dirección General.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-227/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El CONALEP Michoacán no proporcionó la evidencia documental suficiente que acredite que se prestaron los servicios de vigilancia y de limpieza por 1,647.8 miles de pesos, ya que no se proporcionó la totalidad de las bitácoras, reportes mensuales y listas de asistencia de los trabajadores de seguridad y de limpieza; asimismo, se verificó que no contaron con la totalidad de la validación y aceptación de los servicios por parte de los responsables de los planteles y de la Dirección General.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las bitácoras, los reportes mensuales y las listas de asistencia de los trabajadores de seguridad y de limpieza; además, las validaciones y aceptaciones de los servicios por parte de los responsables de los planteles y de la Dirección General, que acreditan la prestación de los servicios de vigilancia y de limpieza por 1,647,777.59 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-228/2025, por lo que se da como atendida y promovida esta acción.

#### **Transparencia**

**14.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Michoacán reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FAETA 2024, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio de los formatos “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores”, los cuales se publicaron en las páginas de Internet de la SFA y del CONALEP Michoacán y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; además, la información reportada a la SHCP del formato “Ejercicio del Gasto” coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024.
- b) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 de Programas Anuales de Evaluación, los cuales se publicaron en la página de Internet de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM), y para el caso de los ejercicios fiscales 2022 y 2023 se presentaron los resultados de dichas evaluaciones.
- c) El CONALEP Michoacán remitió en tiempo y forma a la SEP los cuatro informes trimestrales sobre la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, así como los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza a cargo del FAETA 2024; además, difundió los informes trimestrales en su página de Internet. Asimismo, el CONALEP Michoacán publicó en

su página de Internet la información relacionada con las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, los movimientos de éstas, la relación de trabajadores comisionados y con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, así como la relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 202,791.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 202,791.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 11,013.00 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 275,905.7 miles de pesos, que representó el 98.1% de los 281,164.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad

fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió la totalidad de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó recuperaciones operadas por 191.8 miles de pesos, así como cargas financieras por 11.0 miles de pesos, para dar un total de 202.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán) no dispuso de un adecuado sistema de control interno que le permitiera identificar y atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio de los formatos “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores”, los cuales se publicaron en las páginas de Internet de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del formato “Ejercicio del Gasto” coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024; asimismo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 de Programas Anuales de Evaluación, los cuales se publicaron en la página de Internet de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, y para el caso de los ejercicios fiscales 2022 y 2023 se presentaron los resultados de dichas evaluaciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

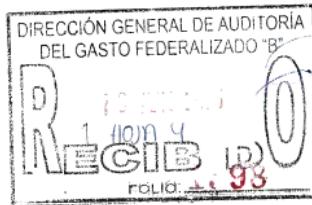
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/0901/2025 de fecha 12 de junio de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/0901/2025

Expediente AUD 1249 FAETA 2024

Asunto: Atención oficio DGAGF "B" /0569/2025  
Alcance CRF

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán; 12 de junio de 2025

**LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FEDERACIÓN  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y en alcance al oficio SFA/DASA/0855/2055 de atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DGAGF "B" /0569/2025 derivadas de la auditoría número 1249 con título **"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos"** para la fiscalización de la **Cuenta Pública 2024**, se anexa CD certificado, que contiene la información y/o documentación, presentada por las áreas responsables para la atención del resultado 9:

### NUM. DEL RESULTADO: 9 ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención de la observación, la Unidad de Seguimiento del CONALEPMICH presenta información adicional del siguiente personal:

#### Personal Administrativo

- Rodolmro Cervantes del Moral (Asistente Escolar), oficio número OF.ADM.06.RH.0681.2023, oficio SUT-331-23, nombramiento, constancia de nombramiento, y expediente unitario.
- Armando Sixtos Anzorena (Secretaria C), oficio número OF.ADM.06.RH.0470.2022, oficio SUT-362-22, nombramiento, constancia de nombramiento, y expediente unitario.

#### Personal Docente

Es importante señalar que existe una diferencia improcedente por 24,114.77, entre el monto determinado por el grupo auditor y los montos de las integraciones proporcionadas de cada trabajador, como se observa en el siguiente resumen:

No.	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC	CURP	Monto aclarar según auditoría	Monto integraciones analíticas	Diferencia
1	ALFONSO	LOPEZ	REAL	LORA7507281Y2	LORA7507281Y2	\$ 304,099.02	\$ 304,099.02	\$ -
2	BEATRIZ	MARTINEZ	RUIZ	MAR8550430MMRZT00	MAR8550430MMRZT00	\$ 195,546.96	\$ 195,546.96	\$ -
3	JUAN ALBERTO	OCAMPO	VAZQUEZ	OAV1730809KQ4	OAV1730809KQ4	\$ 307,831.52	\$ 283,716.75	\$ 24,114.77
4	JOSE ANTONIO	REYES	ARELLANO	REAA741105FM9	REAA741105FM9	\$ 300,669.18	\$ 300,669.18	\$ -
5	VICENTE	ROMERO	RAMIREZ	RORV651022LM0	RORV651022HGMNC02	\$ 277,742.53	\$ 277,742.53	\$ -
6	JOSE ALFREDO	SOLORIO	LEYVA	SOLA751125FA2	SOLA751125HNMNL00	\$ 281,445.39	\$ 281,445.39	\$ -
Total						\$ 1,667,334.60	\$ 1,643,219.83	\$ 24,114.77

Por otra parte, se determina una diferencia de 16,398.50 respectiva a los montos pagados con los recursos del fondo, la cual se integra en el siguiente resumen:



Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/0901/2025

Expediente AUD 1249 FAETA 2024

Asunto: Atención oficio DGAGF "B"/0569/2025  
Alcance CRF

**"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"**

No.	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC	CURP	Monto a aclarar según auditoría	Total de percepciones FAETA por aclarar (Categoría PC)	Diferencia
1	ALFONSO	LOPEZ	REAL	LORA7507281Y2	LORA750728HGRPLI04	\$ 304,099.02	\$ 303,477.52	\$ 621.50
2	BEATRIZ	MARTINEZ	RUIZ	MARBS504301N4	MARBS50430MMNRZT00	\$ 195,546.96	\$ 189,896.96	\$ 5,650.00
3	JUAN ALBERTO	OCAMPO	VAZQUEZ	OAVI730809KQ4	OAVI730809HDFCZC07	\$ 283,716.75	\$ 278,995.25	\$ 4,721.50
4	JOSE ANTONIO	REYES	ARELLANO	REAA741105FM9	REAA741105HMNRN06	\$ 300,669.18	\$ 298,500.68	\$ 2,168.50
5	VICENTE	ROMERO	RAMIREZ	RORV651022LM0	RORV651022HGTMMC02	\$ 277,742.53	\$ 275,574.03	\$ 2,168.50
6	JOSE ALFREDO	SOLORIO	LEYVA	SOLA751125FA2	SOLA751125HMNL00	\$ 281,445.39	\$ 280,376.89	\$ 1,068.50
<b>Total</b>							<b>\$1,643,219.83</b>	<b>\$ 1,626,821.33</b>
<b>Total</b>							<b>\$1,639.50</b>	

Por lo anterior, la aclaración se realiza por el importe de 1,626,821.33, correspondiente a los pagos realizados al personal docente observado, que aún y cuando no cumplió los requisitos del puesto pagado, desempeñaron las funciones de este y tenían derecho a percibir un sueldo; por lo que, considerando el perfil que tienen, cumplen con el nivel inmediato inferior, determinando las siguientes diferencias para su reintegro:

No.	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC	CURP	Total de percepciones pagadas con FAETA (Categoría PC)	Cálculo de percepciones con el nivel probatorio (Categoría PB)	Diferencia
1	ALFONSO	LOPEZ	REAL	LORA7507281Y2	LORA750728HGRPLI04	\$ 303,477.52	\$ 268,680.83	\$ 34,796.69
2	BEATRIZ	MARTINEZ	RUIZ	MARBS504301N4	MARBS50430MMNRZT00	\$ 189,896.96	\$ 169,556.50	\$ 20,340.46
3	JUAN ALBERTO	OCAMPO	VAZQUEZ	OAVI730809KQ4	OAVI730809HDFCZC07	\$ 278,995.25	\$ 246,669.80	\$ 32,325.45
4	JOSE ANTONIO	REYES	ARELLANO	REAA741105FM9	REAA741105HMNRN06	\$ 298,500.68	\$ 262,121.35	\$ 36,379.33
5	VICENTE	ROMERO	RAMIREZ	RORV651022LM0	RORV651022HGTMMC02	\$ 275,574.03	\$ 241,995.91	\$ 33,578.12
6	JOSE ALFREDO	SOLORIO	LEYVA	SOLA751125FA2	SOLA751125HMNL00	\$ 280,376.89	\$ 246,019.39	\$ 34,357.50
<b>Total</b>							<b>\$ 1,626,821.33</b>	<b>\$ 1,435,043.78</b>
<b>Total</b>							<b>\$ 1,435,043.78</b>	<b>\$ 191,777.55</b>

Con fecha 12 de junio se realizó el reintegro a la TESOFE por la cantidad de 191,778.00, así como el pago de cargas financieras por 11,013.00, de los cuales se presenta línea de captura, comprobante del pago realizado, contrato bancario de la cuenta donde se realizaron los reintegros y movimientos del portal bancario.

También se presenta los expedientes de los 6 trabajadores observados, con la documentación que acredita que cumplen con el perfil para el nivel de PB.

En espera de que las aclaraciones y documentación presentada aclaré el resultado observado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA**  
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
Y ENLACE CON LA ASF

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento  
- Lic. Francisco Ramírez Flores. - Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán. Mismo fin  
- L.A.E. Raquel Sandoval Arana. - Titular de la Unidad de Seguimiento del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán. - Mismo fin.  
- Expediente  
- Minutario  
\*MTT2/ZCJSG/cama

Página 2 de 2

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
  2. Transferencia de Recursos
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
  4. Destino de los Recursos
  5. Servicios Personales
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
  7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por

honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto

trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Programación y Presupuesto y de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y la Delegación Administrativa del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 1; 2, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII, XVIII y XIX, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 42 y 43.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.